

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO N° 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 26 de julio de 2017, y de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2017.”

PUNTO N° 2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del seguro colectivo de vida-incapacidad de los/as empleados/as del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.*
- b) Prever en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2018, la cantidad de 500.000,00.-€.*
- c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra g) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de arrendamiento de vehículos para la Policía Local mediante el sistema de renting, Lotes 1 a 5.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

- “a) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio económico 2017, por importe de 21.509,29.-€.*
- b) Prever en los Presupuestos Municipales de los años 2018 y 2019, las cantidades de 248.724,30.-€ y 1.102,02.-€, respectivamente.*
- c) Aprobar la prórroga del mencionado contrato, por un importe de 271.121,76.-€, 21% de IVA incluido, sin revisión de precios y un plazo de doce (12) meses, al existir mutuo acuerdo entre la entidad adjudicataria Banco Santander, S.A., con*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CIF: ■■■ y este Ayuntamiento, y estar prevista en la cláusula tercera del pliego de condiciones económico-administrativas que rige esta contratación.

PUNTO N° 4.- Propuesta de aceptación de la donación gratuita ofrecida por D. Juan Jiménez Rodríguez de un fondo bibliográfico de su propiedad denominado “Legado Juan Jiménez”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aceptación de la donación gratuita ofrecida por D. Juan Jiménez Rodríguez de un fondo bibliográfico de su propiedad denominado “Legado Juan Jiménez” cuyas obras constan inventariadas en el informe de la Jefa de Servicio de Archivo de fecha 20 de julio de 2017, para su inclusión en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO: Que a la materialización de la cesión se formalice la correspondiente acta de entrega”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de dejar sin efecto el acuerdo primero del punto n° 2 de la Junta de Gobierno Local, de 12 de mayo de 2017, que aprobó el Convenio de Patrocinio “Programa Cultural en los Distritos. Cultura y más en tu zona 2017”, y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Gas Natural Fenosa Generación S.L.U, para el patrocinio de actividades culturales para el año 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo PRIMERO DEL PUNTO N° 2 de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2017 “Propuesta de aprobación del Convenio de patrocinio “ Programa cultural en los Distritos. Cultura y más en tu zona 2017 y para la selección de patrocinadores.

SEGUNDO: La aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y GAS NATURAL FENOSA GENERACIÓN S.L.U, para el patrocinio de actividades culturales para el año 2017, que se transcribe a continuación:

TERCERO: La delegación en la Teniente Alcalde Delegada de Cultura la firma del citado convenio”.

PUNTO N° 6.- Propuesta relativa a las suplencias, en caso de ausencia, del responsable de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad y determinación del orden de prelación de suplencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

acordó:

“Primero.- Designar al responsable de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad y al responsable de la Dirección General de Derecho Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, como suplentes en el ejercicio de las competencias atribuidas a cada uno de ellos por delegación de la Junta de Gobierno Local en los casos de ausencia.

Segundo.- En las situaciones de ausencia o enfermedad del responsable de la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, el orden de prelación de suplencia en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por la Junta de Gobierno Local será: primero por el responsable de la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo y en segundo lugar por el responsable de la Dirección General de Derecho Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo”.

PUNTO N° 7.- Propuesta de avocación de competencia para la resolución de concesión de subvención nominativa, mediante Convenio, a la Confederación de Empresarios de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Avocar la competencia para la resolución de concesión y, en su caso, el convenio a través del cual se canalice la subvención a la Confederación de Empresarios de Málaga prevista nominativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para este ejercicio.

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la concesión y firma del posterior convenio por el que se canalice dicha subvención”.

PUNTO N° 8.- Propuesta de aprobación del Anexo con la modificación de la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Colaboración en actividades de interés tecnológico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Anexo con la modificación de la Cláusula Séptima del Convenio Marco de Colaboración en actividades de interés tecnológico entre la Diputación Provincial de Málaga y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO: Habilitar al Alcalde Presidente, para la firma del referido Anexo modificativo del convenio”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Eticom, Clúster de Economía Digital de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones conjuntas que incrementen el nivel de la ciudad de Málaga como Ciudad Inteligente (“Smart City”).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y Eticom, Clúster de Economía Digital de Andalucía
SEGUNDO: Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías D. Mario Cortés Carballo, para la firma del referido convenio”.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta para autorizar a Don Pequeñín S.L. la hipoteca de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en Avda. Imperio Argentina nº 4 para destinarla a construcción de Escuela Infantil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar a Don Pequeñín S.L. la hipoteca de la concesión demanial otorgada sobre parcela de terreno municipal situada en Avda. Imperio Argentina nº 4 para destinarla a construcción de Escuela Infantil, debiendo dejar constancia en escritura pública, bajo pena de resolución de la concesión por incumplimiento legal, que el crédito obtenido se destine íntegramente a financiar la construcción del centro de educación infantil, en los términos previstos en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La hipoteca constituida sobre dicho bien se extingue con la extinción del plazo de la concesión, no pudiendo constituirse por un plazo superior al estipulado para la concesión demanial.

Copia de la escritura pública y de la inscripción registral de la constitución de la hipoteca deberán entregarse en el plazo de 2 meses en el Servicio de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Todo ello de conformidad con los informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención General Municipal, debiendo cumplirse todas las observaciones establecidas en los mismos, significando expresamente que de conformidad con lo previsto en el artículo 261.1 del TRLCSP, en relación con la legislación hipotecaria, la hipoteca deberá constituirse en garantía de deudas que guarden relación con la concesión, debiendo constar la identificación de las “Obligaciones garantizadas” en la inscripción de la hipoteca.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la GMU para que, indistintamente, y con las más amplias facultades que se requieran puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de la hipoteca, incluidas inscripciones registrales, agrupaciones, segregaciones, declaración de obra nueva y rectificación de errores materiales.*

TERCERO.- *Proceder a la inscripción de los terrenos municipales y de la concesión en el Registro de la Propiedad”.*

PUNTO N° 11.- Propuesta de desestimación de la solicitud de incoación de procedimiento para la extinción de la concesión demanial otorgada por acuerdo de 22 de mayo de 2015 en calle La Crónica a favor del Obispado de Málaga para ampliación de centro parroquial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Desestimar la solicitud planteada por Don Julio Ramos Payo en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de las Pirámides Fase IX con fecha 15 de febrero de 2017 y Doña Ysabel Torralbo Calzado e/r del grupo municipal del Ayuntamiento de Málaga, Málaga Ahora con fecha 20 de febrero de 2017 en orden a que se incoe procedimiento para la extinción de la concesión demanial otorgada por acuerdo de 22 de mayo de 2015 en calle La Crónica a favor del Obispado de Málaga para ampliación de centro parroquial, por las motivaciones contenidas en el informe-propuesta.*

SEGUNDO: *Dar traslado a los interesados en el expediente del presente acuerdo.*

PUNTO N° U-1.- Propuesta de aprobación de la solicitud al Ministerio de Fomento de las ayudas para financiación de las obras de rehabilitación de la 2ª fase de rehabilitación del convento de San Andrés, sito en c/ Eslava n° 8-10 dentro del programa “1,5% cultural”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Solicitar las ayudas para financiación de las citadas obras de rehabilitación de la 2ª Fase del CONVENTO DE SAN ANDRES, sito en C/ Eslava Números 8-10 dentro del Programa “1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento.*

SEGUNDO: *Expresar el compromiso del Instituto Municipal de la Vivienda Ayuntamiento de Málaga de aportar el 40% UN MILLON TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS, (1.300.230,85 euros) para financiar las obras citadas dentro del Programa “1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento, durante el ejercicio 2018-2019.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *Adoptar el compromiso de destinar el antiguo Convento de San Andrés al Servicio Público de equipamiento de uso ciudadano, cultural y social por un plazo de cincuenta (50) años.*

CUARTO: *Autorizar al Sr. Teniente de Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda y al Director-Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda para que de manera indistinta puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para formalizar la solicitud”.*

PUNTO N° U-2.- Propuesta de relativa a solicitud de subvención para el desarrollo del programa municipal “alterna en la noche”, dentro de la orden de 29 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“- Aprobar la presentación del Proyecto “Alterna en la Noche” a la mencionada convocatoria de subvenciones.

- Delegar en la Tte. Alcalde Delegada de Juventud y Deporte, la competencia para la firma de la solicitud de subvención para dicha convocatoria”.

Málaga, 7 de agosto de 2017